



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N°: **0186**  
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA,

**30 ENE 2017**

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para  
exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia  
certificada de las Resoluciones registro I.P.V. N° 0202/17 y N° 0203/17 .-

Atentamente.

Carina S.M. Fernando  
Jefa Depto. Reg. Seg. y Control  
Administración Municipal

A/C SGAA

IPV
DGAA
kas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>30/01/17</u>	Hs. <u>12:45</u>
Numero: <u>49</u>	Fojas: <u>5</u>
Expte. N° _____	
Girado: _____	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 27 ENE 2017

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del antedicho Anexo I, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando a la Sra. Yésica Pamela ATAYRA, DNI. N° 29.161.419, como postulante seleccionada según Nota I.P.V. (A.S) Z/S N° 02/17, y que cumplimentó con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, la postulante seleccionada será autorizada a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV. N° 158/17

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DEL AREA SOCIAL DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulante seleccionados a la Sra. Yésica Pamela ATAYRA, DNI. N° 29.161.419, para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 163, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a par-///

///...2

LA COPIA ORIGINAL

Sra. Yésica Pamela  
Administradora Ushuaia  
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



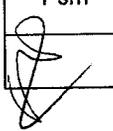
...///2

tir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que el postulante tramite y presente la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimente los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 163, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulante caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0202

IPV
DGAS
Psm


  
Susana Benítez  
Dirección General  
Área Social I.P.V.

RECIBIDO  
Cecilia Korta Arilla  
Administración Ushuaia  
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 27 ENE 2017

VISTO la Resolución I.P.V. N° 996/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se incluye en la "OPERATORIA DE CRÉDITOS PARA AUTOCONSTRUCCION DE: AMPLIACIONES, CORRESPONDIENTE A TRECE (13) VIVIENDAS PENDIENTES DEL PROGRAMA MEJOR VIVIR", aprobada por Resolución IPV. N° 2113/15, a aquellos casos de extrema necesidad, previo informe Socioeconómico- Ambiental efectuado por el Área Social e Informe del Área Técnica.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del Anexo I de la Resolución del visto y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando como postulante seleccionado al Sr. Ramón JUAREZ, DNI. N° 14.693.069 y Sra. Silvia Alicia MARTINEZ, DNI. N° 25.702.455, según Nota I.P.V. (A.S) Z/S N° 03/17, quienes han cumplimentado con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19 y resolución IPV N° 158/17.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DEL AREA SOCIAL DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados, al Sr. Ramón JUAREZ, DNI. N° 14.693.069 y Sra. Silvia Alicia MARTINEZ, DNI. N° 25.702.455, para acceder al Crédito para Autoconstrucción de: Ampliaciones, Correspondiente a Trece (13) Viviendas Pendientes del Programa "Mejor Vivir", aprobada por Resolución IPV. N° 2113/15, a aquellos casos de extrema necesidad, previo informe Socioeconómico- Ambiental efectuado por el Área Social e Informe del Área Técnica. en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución I.P.V. N° 996/16, en carácter de "condicional", para conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles conta-///

///...2